



Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2023-MDSIS

Santa Isabel de Siguan, 14 de setiembre del 2023.

VISTOS: El documento ingresado con **REGISTRO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO N° 1389** de fecha 22 de agosto del 2023, y **EL INFORME N°009-2023-RC-MHA/MDSIS** emitido por la Oficina de Registros de Estado Civil, de fecha 07 de setiembre del presente;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607.

Que, de conformidad con el **ART 248 DEL CÓDIGO CIVIL**, modificado por la **Ley N° 27118**, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el **ARTÍCULO 241**, inciso 2 y **ART 243** inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento. Acompañarán también en sus respectivos casos, la dispensa judicial de la impubertad, el instrumento en que conste el asentimiento de los padres o ascendientes o la licencia judicial supletoria, la dispensa del parentesco de consanguinidad colateral en tercer grado, copia certificada de la partida de defunción del cónyuge anterior o la sentencia de divorcio o de invalidación del matrimonio anterior, el certificado consular de soltería o viudez, y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias. Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes.

Que, según el **ART. 250 DEL REFERIDO CÓDIGO**, modificado por la **Ley N° 26205**, el alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere. En la circunscripción que no exista periódico, el aviso se efectuará a través de la emisora radial de la respectiva localidad que elijan los contrayentes, o de la más cercana a su localidad; debiendo entregarse el texto publicado, con la firma y libreta electoral del responsable de la emisora radial, al jefe de los Registros Civiles. El aviso consignará el nombre, nacionalidad, edad, profesión, ocupación u oficio, domicilio de los contrayentes, el lugar donde será celebrado el matrimonio y la advertencia de que todo el que conozca la existencia de algún impedimento debe denunciarlo. Que, mediante **INFORME N°009-2023-RC-MHA/MDSIS**, emitido por la oficina de Registro Civil se remite el acta matrimonial correspondiente a los contrayentes **ARSTURS VICTOR SANTOS CHUQUINEIRA** y **ANYELA NIKOL YUCRA HILLPA**; se precisa que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos es que se solicita que mediante Resolución de Alcaldía se les declare expeditos para contraer matrimonio civil.

RUC : 20272140023

EMAIL : mdsantaisabeldesiguas@gmail.com

DIRECCION : Sondor S/N (Frente a la plaza principal)





Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

Que, asimismo, se ha cumplido con efectuar la publicación correspondiente, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, Y EL CÓDIGO CIVIL, confieren;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA CAPACIDAD para contraer Matrimonio Civil de los pretendientes **ARSTURS VICTOR SANTOS CHUQUINEIRA** y **ANYELA NIKOL YUCRA HILLPA**, programado para el día **16 DE SETIEMBRE DEL 2023**, a horas **5:00 pm**, ante la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Sigwas, en mérito a los fundamentos expuestos por la Oficina de Registro de Estado Civil.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Registros de Estado Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SANTA ISABEL DE SIGUAS

Esmelin Agustín Pacheco Mena
ALCALDE

RUC : 20272140023
EMAIL : mdsantaisabeldesiguas@gmail.com
DIRECCION : Sondor S/N (Frente a la plaza principal)

